



EXPEDIENTE – RADICACIÓN: 17001-2-18-0929

RESOLUCION No. 19-2-0067-MD

Febrero 21 de 2019

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN 18-2-0502-LC

EL CURADOR URBANO NUMERO DOS DEL MUNICIPIO DE MANIZALES EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS OTORGADAS POR EL CAPITULO XI DE LA LEY 388 DE 1997 Y POR EL DECRETO 1077 DE 2015

CONSIDERANDO:

Que el Capítulo XI de la Ley 388 de 1997 y el Decreto 1077 de 2015, otorgaron y reglamentaron las funciones de los Curadores Urbanos, entre las que se encuentran la expedición de las licencias de urbanización, parcelación, construcción, y subdivisión, entre otras.

Que CONSTRUCTORA BERLIN S.A.S con Nit No. 810006108-2 representada por LUZ MARINA CASTAÑO TOVAR identificada con cédula de ciudadanía número 30303970, quien en adelante se denominará **LA TITULAR**, radicó en este despacho el día Diciembre 20 del 2018 la solicitud para obtener la Licencia de modificación bajo el No. 17001-2-18-0929, para lo cual adjuntó los documentos exigidos en el Decreto 1077 de 2015

Que con fecha diciembre 20 de 2018 se presenta: proyecto arquitectónico, proyecto estructural y documentación.

Que se aprueban con esta licencia un total de tres (3) *a la fecha* planos arquitectónicos y quedan vigentes los planos de la licencia anterior excepto los aquí modificados.

Que mediante Acta de Observaciones No. 0007-201 de 9 de enero de 2019 se solicitó presentar, correcciones de proyecto arquitectónico.

Que con fecha enero 24 y 31 de 2019 se presentan nuevos planos arquitectónicos con ajustes.

Que mediante revisión revJG1231_3 de diciembre 31 de 2018 se aprobó el concepto estructural.

Que mediante revisión revK0102_2 de febrero 1 de 2019 se verificó el proyecto arquitectónico quedando aprobado.

Que con la licencia se aprueban tres (3) planos arquitectónicos.

Que se relacionan a continuación las unidades finales:

Cantidad de Apartamentos	69 un
Parqueaderos Sencillos	86 un
Parqueaderos Dobles	35 un
Parqueaderos Motos	2 un



Verifique Autenticidad
19-2-0067-MD

Cantidad de Depósitos	60 un
Cuartos técnicos	2 un
Vivienda NO VIS NO VIP	SI

Que con fecha febrero 6 de 2019 se hace el requerimiento de pago de las expensas de la curaduría por cargo variable

Que con fecha febrero 15 de 2019 se presentan comprobantes de pago de las expensas de la curaduría por cargo variable

Que analizada la documentación se encontró que se dio cumplimiento a las normas de urbanización y construcción vigentes en el municipio de Manizales, a las consagradas en el Decreto 1077 de 2015, Acuerdo 0958-2017 de agosto 2 de 2017 POT Manizales, Decreto 926 de 2010 (Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismorresistente) por parte del Proyecto.

Que el Proyecto arquitectónico está presentado por la arquitecta CAROLINA ZULUAGA JARAMILLO con Matrícula A17092005-30230149, los Cálculos Estructurales fueron elaborados por el ingeniero NESTOR WILLIAM GARCIA J con Matrícula 17202-06069 y la Constructora responsable es la ingeniera MARTHA LUCIA OSPINA PARRA con Matrícula 17202-16327.

Que el proyecto establece la ejecución de las actividades inherente a las obras enmarcadas dentro de la presente Licencia de Construcción y tiene por objeto: MODIFICACIÓN A LICENCIA 18-2-0502-LC. MODIFICACIÓN EN SÓTANOS 1 Y 2 PARQUEADEROS Y DEPÓSITOS DE LA PRIMERA ETAPA “MULTIPLAZA EL CABLE”. LICENCIAS ANTERIORES ETAPA 1: 17-2-0906-MD; 17-2-0391-MD; 17-2-0391-MD; 220338-2015. AN: 2.3, en lote existente en la Ur Cm DE LA PALMA REAL Lo 1 Barrio LAURELES, así:

CUADRO DE ÁREAS ETAPA 1 (m²)

LOTE TOTAL			4665.00
NIVEL	EXISTENTE LIC. 17-2-0906-MD	MODIFICACIÓN	TOTAL
P1 N. -13,00 - PARQUEADEROS.	1234.63	0.00	1234.63
P2 N. -9,90 - PARQUEADEROS.	990.30	0.00	990.30
P3 N. -6,80 - PARQUEADEROS.	1201.50	121.31	1201.50
P4 N. -3,70 - PARQUEADEROS.	1023.61	52.90	1023.61
P5 N. ±0,00 - ACCESO - LOCALES	572.03	0.00	572.03
P6 N. +2,52 - APARTAMENTOS.	371.40	0.00	371.40
P7 N. +5,04 - APARTAMENTOS.	371.40	0.00	371.40
P8 N. +7,56 - APARTAMENTOS.	371.40	0.00	371.40
P9 N. +10,08 - APARTAMENTOS.	371.40	0.00	371.40
P10 N. +12,60 - APARTAMENTOS.	371.40	0.00	371.40
P11 N. +15,12 - APARTAMENTOS.	371.40	0.00	371.40
P12 N. +17,64 - APARTAMENTOS.	371.40	0.00	371.40
P13 N. +20,16 - APARTAMENTOS.	371.40	0.00	371.40
P14 N. +22,68 - APARTAMENTOS.	371.40	0.00	371.40
P15 N. +25,20 - APARTAMENTOS.	371.40	0.00	371.40
P16 N. +27,72 - APARTAMENTOS.	371.40	0.00	371.40
P17 N. +30,24 - APARTAMENTOS.	371.40	0.00	371.40
P18 N. +32,76 - APARTAMENTOS.	371.40	0.00	371.40
Subtotal	9850.27	174.21	



Verifique Autenticidad
19-2-0067-MD

área total construida	9850.27
área construida para cálculo de I.C.	5400.23

	Según Acdo. 0844-2014	Proyectado etapa 1
Índice de ocupación	Resultante después de retiros correspondientes	0.12
Índice de construcción	4.5	1.16

Que los linderos y dimensiones del inmueble se hallan contenidos en la Escritura pública descrita a continuación:

ESCRITURA NUMERO	FECHA ESCRITURA	NOTARIA	AREA m ²	MATRÍCULA INMOBILIARIA	FICHA CATASTRAL
2162	Diciembre 21 del 2017	QUINTA	4665.00	100-209070	01-01-00-00-0271-0003-0-00-00-0000

Que el Diseño Estructural se ciñe a las disposiciones que contempla el Decreto 926 de 2010 (Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismorresistente)

Que LA TITULAR, realizó los respectivos pagos de expensas a la Curaduría Urbana Numero Dos.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder a CONSTRUCTORA BERLIN S.A.S con Nit número 810006108-2 representada por LUZ MARINA CASTAÑO TOVAR identificada con cédula No. 30303970, modificación de la licencia de construcción 18-2-0502-LC de junio 27 de 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO: La modificación tiene por objeto: MODIFICACIÓN EN SÓTANOS 1 Y 2 PARQUEADEROS Y DEPÓSITOS DE LA PRIMERA ETAPA “MULTIPLAZA EL CABLE”. LICENCIAS ANTERIORES ETAPA 1: 17-2-0906-MD; 17-2-0391-MD; 17-2-0391-MD; 220338-2015. AN: 2.3, en lote existente en la Ur Cm DE LA PALMA REAL Lo 1 Barrio LAURELES, así:

CUADRO DE ÁREAS ETAPA 1 (m²)

LOTE TOTAL			4665.00
NIVEL	EXISTENTE LIC. 17-2-0906-MD	MODIFICACIÓN	TOTAL
P1 N. -13,00 - PARQUEADEROS.	1234.63	0.00	1234.63
P2 N. -9,90 - PARQUEADEROS.	990.30	0.00	990.30
P3 N. -6,80 - PARQUEADEROS.	1201.50	121.31	1201.50
P4 N. -3,70 - PARQUEADEROS.	1023.61	52.90	1023.61
P5 N. ±0,00 - ACCESO - LOCALES	572.03	0.00	572.03
P6 N. +2,52 - APARTAMENTOS.	371.40	0.00	371.40
P7 N. +5,04 - APARTAMENTOS.	371.40	0.00	371.40
P8 N. +7,56 - APARTAMENTOS.	371.40	0.00	371.40
P9 N. +10,08 - APARTAMENTOS.	371.40	0.00	371.40
P10 N. +12,60 - APARTAMENTOS.	371.40	0.00	371.40
P11 N. +15,12 - APARTAMENTOS.	371.40	0.00	371.40
P12 N. +17,64 - APARTAMENTOS.	371.40	0.00	371.40
P13 N. +20,16 - APARTAMENTOS.	371.40	0.00	371.40



Verifique Autenticidad
19-2-0067-MD

P14 N. +22,68 - APARTAMENTOS.	371.40	0.00	371.40
P15 N. +25,20 - APARTAMENTOS.	371.40	0.00	371.40
P16 N. +27,72 - APARTAMENTOS.	371.40	0.00	371.40
P17 N. +30,24 - APARTAMENTOS.	371.40	0.00	371.40
P18 N. +32,76 - APARTAMENTOS.	371.40	0.00	371.40
Subtotal	9850.27	174.21	
área total construida			9850.27
área construida para cálculo de I.C.			5400.23

	Según <i>Acdo. 0844-2014</i>	Proyectado etapa 1
Índice de ocupación	Resultante después de retiros correspondientes	0.12
Índice de construcción	4.5	1.16

ARTÍCULO TERCERO: Todos los demás aspectos contenidos en la licencia 18-2-0502-LC de junio 27 de 2018 continuarán vigentes, únicamente se modifica lo descrito en el artículo segundo de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Esta resolución no modifica la vigencia de la licencia 18-2-0502-LC de junio 27 de 2018.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución procederán los Recursos de Ley dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Manizales, Febrero 21 de 2019

ING. JOHN JAIRO OSORIO GARCÍA
CURADOR URBANO NÚMERO DOS